



Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	OBJETIVO DEL INFORME	2
3.	ALCANCE	2
	INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO A SEPTIEMBRE DE 2020	3
4.	CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONAL.....	3
5.	HORAS EXTRAS	5
6.	HONORARIOS	6
7.	TELEFONÍA MÓVIL.....	8
8.	USO DE TELÉFONOS FIJOS.....	9
9.	SERVICIO DE ENERGÍA	10
10.	ACUEDUCTO & ALCANTARILLADO	10
11.	MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS	12
12.	PAPELERÍA.....	13
13.	OBSERVACIONES	15
14.	RECOMENDACIONES	15
15.	CONCLUSION.....	16
16.	FIRMAS	16





1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley 87 de 1993 y en virtud del Plan Anual de Auditorias, el cual tienen como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia, en el ejercicio y actividades que desarrolla la SCR D, la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al tercer trimestre de 2020, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019, y/o trimestre inmediatamente anterior, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos No. 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 y Decreto 492 de 2019.

2. OBJETIVO DEL INFORME

Realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2020. A su vez evaluar los gastos causados en los reportes financieros preparados por la entidad para los periodos julio – septiembre de 2020 y 2019, y/o con el trimestre inmediatamente anterior al correspondiente análisis, en cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos establecidos en las normas distritales y nacionales que regulan la materia.

3. ALCANCE

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios y los Informes de estadísticas, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos Interno de Recursos Financieros, Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Recursos Físicos, Oficina Asesora Jurídica, entre otros.



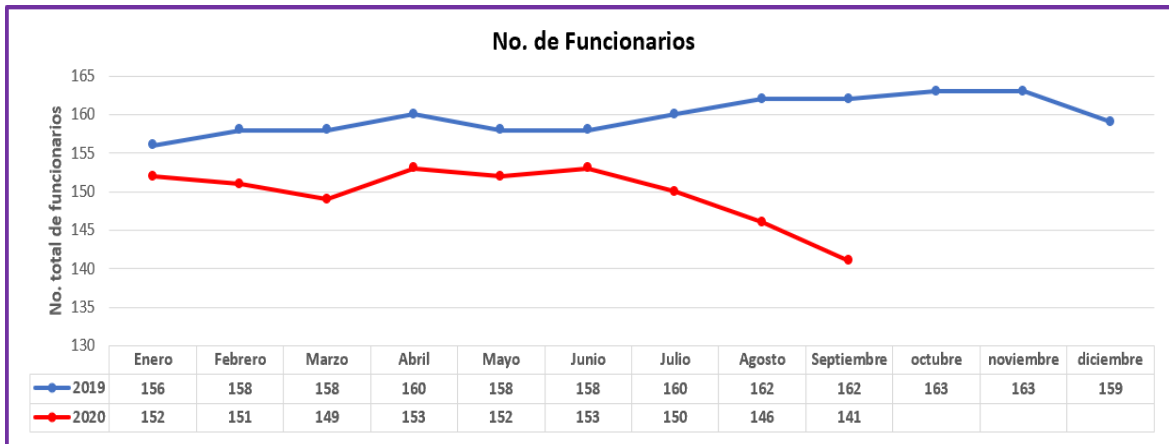


INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO A SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá durante el tercer trimestre julio - septiembre de 2020, presentó los siguientes Gastos de Personal Asociados a Nómina:

4. CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONAL

Con corte al mes de septiembre de la vigencia 2020, la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá D.C. **conto con 141 funcionarios**, los cuales están vinculados como planta de carrera administrativa, planta provisional, y de libre nombramiento y remoción.



Al establecer una comparación entre el mes de julio y el mes de septiembre se presenta una disminución de 9 funcionarios, equivalente al 6% del personal, lo anterior, producto de renunciaciones voluntarias.

El valor total pagado referente a gastos de personal correspondiente al Personal de Carrera Administrativa, Planta Provisional y Personal de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá, para el mes de julio de 2020, fue de \$1.370.150.283, y para el mes de septiembre de \$ 1.224.565.956, **presentando una disminución respecto al mes de julio de 2020, de \$145.584.327, equivalente a un 10,63%.**



INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Periodo Evaluado

1 de julio al 30 de septiembre de 2020

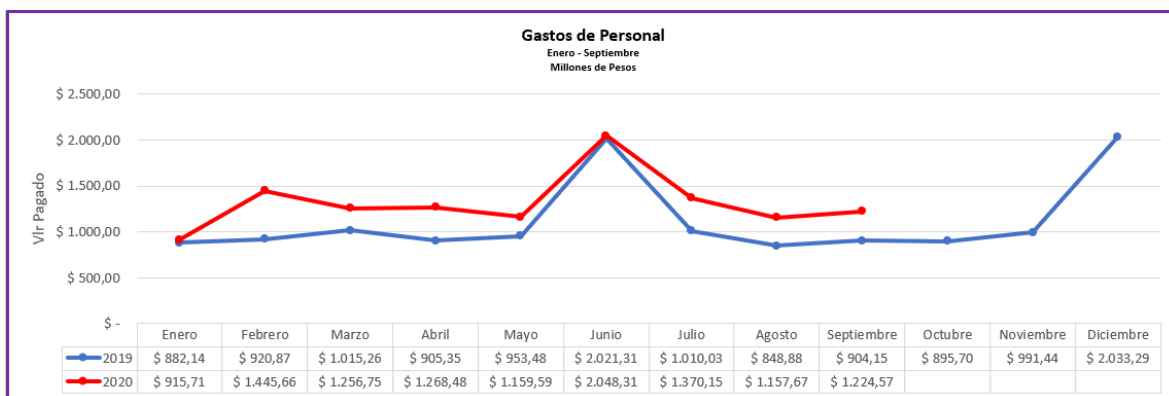
Página

4 de 16

2020					
Concepto	Vlr Pagado Julio	Vlr Pagado Agosto	Vlr Pagado Septiembre	Variación Absoluta	Variación Relativa
Sueldo de personal	\$ 583.370.108	\$ 577.962.413	\$ 583.545.962	\$ 175.854	0,03%
Gastos de representación	\$ 63.596.777	\$ 63.596.777	\$ 63.135.726	-\$ 461.051	-0,72%
Horas extras	\$ 1.283.256	\$ 2.304.755	\$ 1.186.201	-\$ 97.055	-7,56%
Auxilio de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
Subsidio de alimentación	\$ 810.230	\$ 702.520	\$ 768.252	-\$ 41.978	-5,18%
Prima técnica	\$ 195.606.468	\$ 195.369.592	\$ 192.278.676	-\$ 3.327.792	-1,70%
Bonificación por servicios	\$ 28.503.027	\$ 11.110.479	\$ 12.078.071	-\$ 16.424.956	-57,63%
Indemnización vacaciones	\$ 23.299.071	\$ -	\$ 17.603.345	-\$ 5.695.726	-24,45%
Sueldo por vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
Prima de vacaciones	\$ 28.224.461	\$ 6.486.754	\$ 29.662.399	\$ 1.437.938	5,09%
Prima de antigüedad	\$ 13.589.571	\$ 13.310.770	\$ 14.364.685	\$ 775.114	5,70%
Prima semestral	\$ 23.249.974	\$ -	\$ -	-\$ 23.249.974	-100,00%
Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 387.985.220	\$ 281.069.608	\$ 286.012.704	-\$ 101.972.516	-26,28%
Bonificación por recreación	\$ 2.115.649	\$ 615.224	\$ 2.639.831	\$ 524.182	24,78%
Reconocimiento por permanencia	\$ 2.773.062	\$ 140.927	\$ 1.059.069	-\$ 1.713.993	-61,81%
Reconocimiento por coordinación	\$ 5.211.314	\$ 5.000.685	\$ 5.340.363	\$ 129.049	2,48%
Prima navidad	\$ 10.532.095	\$ -	\$ 14.890.672	\$ 4.358.577	41,38%
Total	\$ 1.370.150.283	\$ 1.157.670.504	\$ 1.224.565.956	-145.584.327,00	-10,63%

Es importante observar que las variaciones más significativas, se presentan principalmente en el concepto de Prima Semestral, Contribuciones Inherentes a la Nómina, y Sueldo de Personal, Reconocimiento por Permanencia, Bonificación por Servicios, y Prima de Navidad. Las variaciones presentadas se dan por las obligaciones intrínsecas en el contrato laboral para los diferentes periodos, en especial el pago de las Contribuciones Inherentes a la Nómina.

A continuación, se presenta gráfica del comportamiento de los costos totales, de la administración de personal correspondiente al personal de carrera administrativa, planta provisional, y personal de libre nombramiento y remoción con corte a 30 de septiembre de 2020, de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte así:





- **Variación en el tercer trimestre 2020**

Como se puede observar en el gráfico, para el mes de septiembre de 2020, **se presenta una disminución porcentual del 10,63%**, en relación con el mes de julio, producto de la disminución del pago del rubro “Contribuciones Inherentes a la Nómina”, que se encuentran intrínsecos en las obligaciones y/o beneficios del contrato laboral, para los empleados de carrera, provisionales y libre nombramiento y remoción de la SCR.D.

- **Variación con el trimestre anterior**

Para el segundo trimestre de la vigencia 2020 (abril – junio) se pagaron por concepto de Gastos de Personal Asociados a Nomina la suma de \$ 4.476.378.988, mientras que para el tercer trimestre de la vigencia 2020 (julio – septiembre) se pagaron por el mismo concepto la suma de \$3.752.386.743, **presentando una disminución de \$723.992.245, equivalente al 16.17%**

- **Variación con el tercer trimestre de la vigencia 2019.**

Para el tercer trimestre (julio - septiembre) de la vigencia 2019, se pagaron por este concepto la suma de \$2.763.060.878, mientras que, para el mismo periodo en el año 2020, se pagaron \$3.752.386.743, **evidenciando un incremento de 35,81%**, el cual se presenta por el incremento anual del salario y las obligaciones o derechos adquiridos de los funcionarios, los cuales abarcan el personal de carrera, personal provisional, y de libre nombramiento y remoción.

5. HORAS EXTRAS

- **Variación en el tercer trimestre**

Al establecer una comparación entre el mes de julio y septiembre de 2020, se evidencia una disminución **de (26,52) horas extras pagadas, equivalente al 24,44%**.

- **Variación con el trimestre anterior**

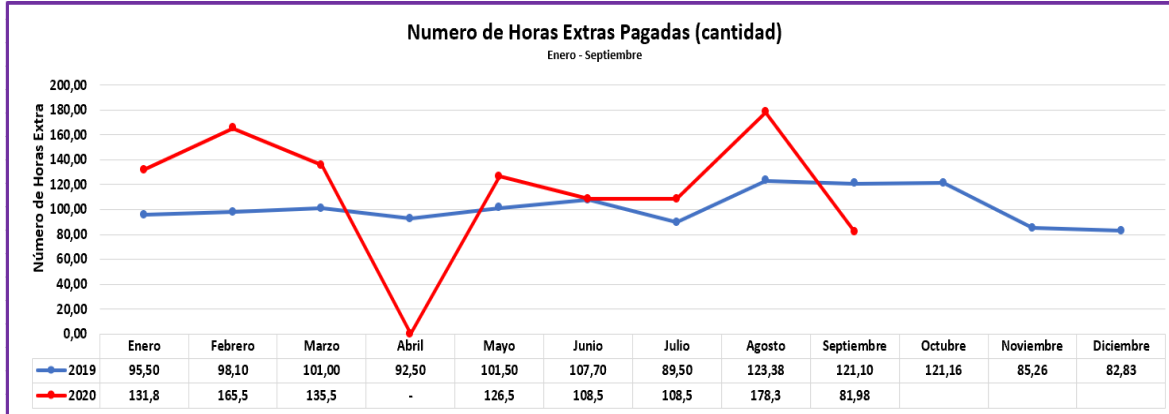
De acuerdo con la cantidad de horas extras pagadas en el segundo trimestre de la vigencia 2020 (abril - junio), **se observa un incremento acumulado de (133,8) horas extras pagadas, equivalentes al 56,93%** en relación con el tercer trimestre de la vigencia 2020.

- **Variación con el tercer trimestre de la vigencia 2019**

Para el tercer trimestre (julio - septiembre) de la vigencia 2019, se pagaron por este concepto 333,98 horas extras, mientras que para el mismo periodo en la vigencia 2020, se



pagaron 368,8 horas extras, **presentando un incremento de 34,80 horas extras, equivalentes a 10,42%**



1

Con corte al mes de septiembre de la vigencia 2020, se han pagado por concepto de horas extras, un total de 1.036,5 horas los cuales abarcan el personal de carrera administrativa, personal provisional, de la SCRD.

- **Seguimiento a las observaciones realizadas en el trimestre anterior por este concepto.**

Observación: *Para el segundo trimestre de la vigencia 2020 (abril – junio) se observó un incremento en los meses de abril y mayo, en el pago del concepto de horas extras, presentándose el incremento en el pago por este concepto, durante el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y el Distrito Capital, que genero la modalidad de trabajo en casa.*

Respuesta – Justificación: *(...) consideramos precisar que el pago de horas extras es autorizado previamente por el ordenador del gasto y el jefe inmediato del funcionario que las va a desarrollar, estas son solicitadas y aprobadas teniendo en cuenta el incremento en la carga laboral de algunas áreas, principalmente por los requerimientos de información de los entes internos y externos, que implica la búsqueda, consolidación y análisis de información a presentar, y en el caso del Conductor por la extensión en las reuniones y compromisos del Secretario de Despacho.(...)*

6. HONORARIOS

- **Variación en el tercer trimestre**

En el mes de julio de la vigencia 2020, la entidad reportó pagos por prestación de servicios por valor \$ 1.077,26 millones, para el mes de septiembre de la misma vigencia por

¹ Los datos reflejados en las tablas y graficas fueron suministrados por el Grupo Interno de Recursos Humano SCRD, a través del Drive habilitado Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro



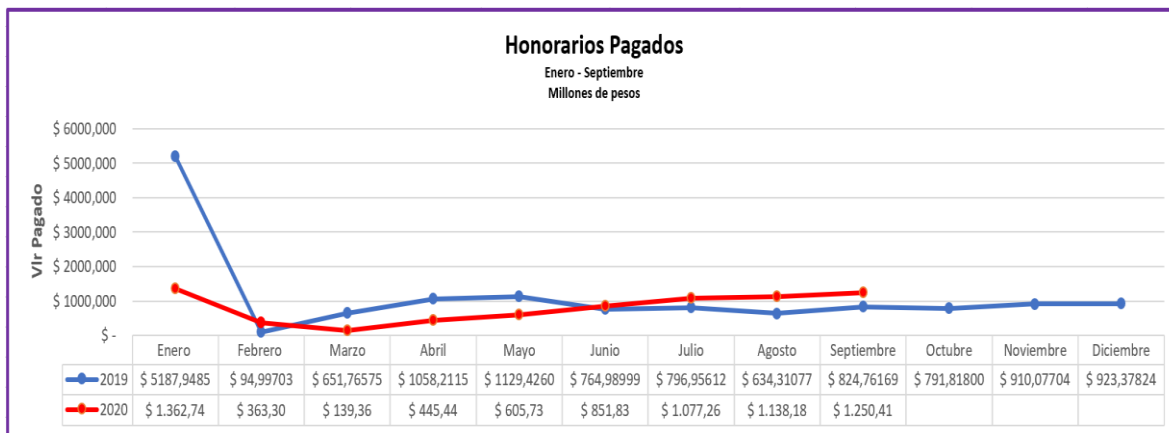
prestación de servicios (servicios profesionales) se reportó pagos de \$1.250,41 millones, **presentando un incremento** de \$ 173,16 millones equivalente al **16,07%** con relación al mes de julio del 2020.

- **Variación con el trimestre anterior**

Para el trimestre abril – junio de 2019, con relación al tercer trimestre de la vigencia 2020 (julio – septiembre) se presenta un incremento acumulado de \$1.562,85 millones, equivalente al **82,13%**, las variaciones presentadas en el segundo trimestre de la vigencia 2020 y el tercer trimestre de la misma vigencia, corresponden a los giros planificados de conformidad con los plazos establecidos en los contratos de prestación de servicios planificados a través del PAC.²

- **Variación con el tercer trimestre de la vigencia 2019**

Para el tercer trimestre (julio – septiembre) de la vigencia 2019, se pagaron por este concepto la suma de \$2.256,03 millones, mientras que para el mismo periodo en la vigencia 2020, se pagaron \$3.465,85 millones, **presentando un incremento de \$1.209,82**, millones, **equivalentes a 53,63%**



Con corte al mes de septiembre de la vigencia 2020, se pagaron por concepto de honorarios (servicios profesionales), un total de \$7.234,24 millones, los cuales corresponden a contratos de prestación de servicios, los datos son tomados del reporte CB-0017, los cuales son clasificados como servicios profesionales.

² Los datos para el análisis realizado fueron suministrados por la Oficina Asesora Jurídica, a través del CB-0017, remitido por correo electrónico



7. TELEFONÍA MÓVIL

- **Variación en el trimestre**

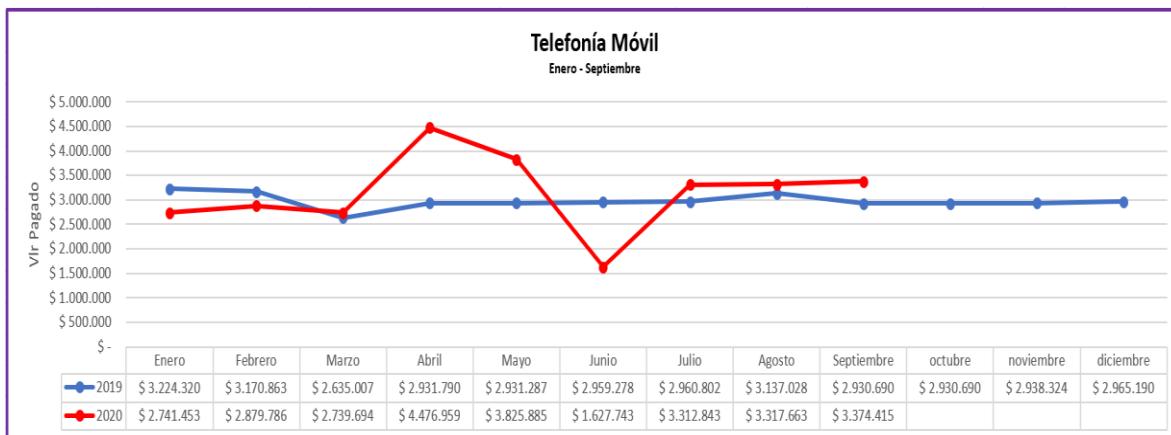
La telefonía móvil presenta un costo en la vigencia 2020, para el mes de julio de \$ 3.312.843, y para el mes de septiembre \$3.374.415, **presentando un incremento de \$61.572, equivalente al 1,86%** respecto al mes de julio.

- **Variación con el trimestre anterior**

Para el periodo julio - septiembre del 2020, **se observa un incremento** acumulado por valor de \$ 74.334, **equivalente al 0,75%** respecto al segundo trimestre de la vigencia 2020, (abril – junio).

- **Variación con el tercer trimestre de la vigencia 2019.**

Al realizar una comparación entre el tercer trimestre de la vigencia 2019 y el tercer trimestre de la vigencia 2020, **se observa un incremento** del valor pagado por este concepto, de \$976.401, **equivalente, a 10,81%**.³



- **Seguimiento a las observaciones realizadas en el trimestre anterior por este concepto.**

Observación: “Al realizar el análisis por los conceptos de servicios públicos, se puede observar que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, presenta variaciones significativas en el consumo de telefonía móvil y servicio de acueducto y alcantarillado, en lo que concierne a la vigencia 2020, (con corte a junio), frente al consumo presentado en el

³ La información suministrada para el análisis fue suministrada por el Grupo Interno de Recursos Físicos a través del Drive dispuesto para el tal fin.



mismo periodo correspondiente a la vigencia inmediata anterior, presentando una facturación por encima del promedio en los periodos anteriores.” (...)

Respuesta - Justificación: “En relación con las variaciones en el consumo de telefonía móvil y el aumento del gasto en el segundo trimestre, frente al primer trimestre de la presente vigencia, se justifica en razón a que, en el mes de abril, se realizó el pago correspondiente a la renovación del plan contratado mediante el cual se recibe la actualización de los equipos móviles a costo cero, como beneficio para la entidad.”

8. USO DE TELÉFONOS FIJOS

- **Variación en el trimestre**

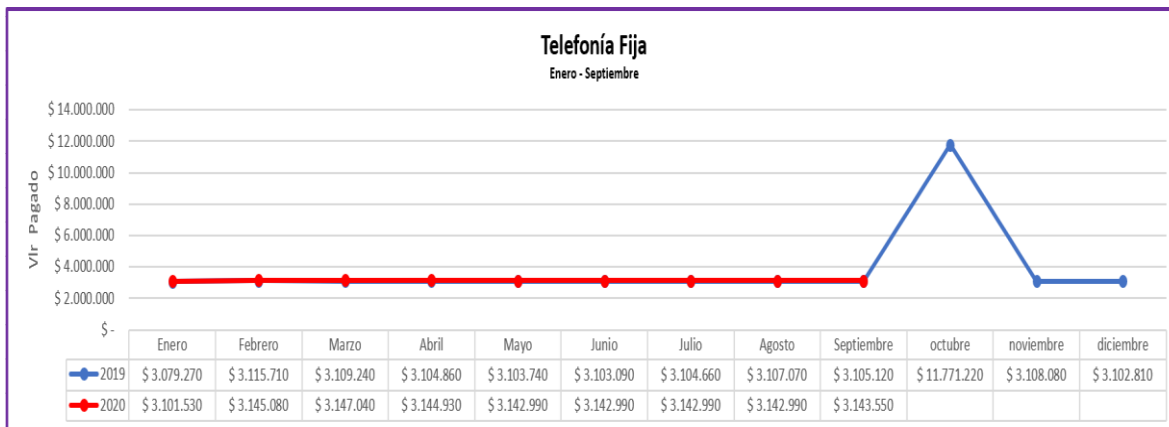
Para el mes de julio de 2020, se pagaron por concepto de servicio de telefonía fija la suma de \$3.142.990, para el mes de septiembre de la misma vigencia, la suma de \$3.143.550, **presentando un incremento de \$560, equivalente al 0,02%**.

- **Variación con el trimestre anterior**

Al realizar una comparación entre el segundo trimestre de la vigencia 2020, y el tercer trimestre de la misma vigencia, **se observa una disminución acumulada de \$1.380** en relación con el trimestre (abril – junio) de la vigencia 2020, **equivalentes a 0,01%**.

- **Variación con el tercer trimestre de la vigencia 2019.**

Para el periodo julio – septiembre de la vigencia 2020, **se evidencia un incremento acumulado por valor de \$112.680, equivalentes al 1.21%**, en relación con lo pagado en el mismo trimestre en la vigencia 2019,⁴



⁴ La información con la que se realizó el presente análisis fue suministrada por el Grupo Interno de Recursos Físicos a través del Drive dispuesto para tal fin.



9. SERVICIO DE ENERGÍA

- **Variación en el trimestre**

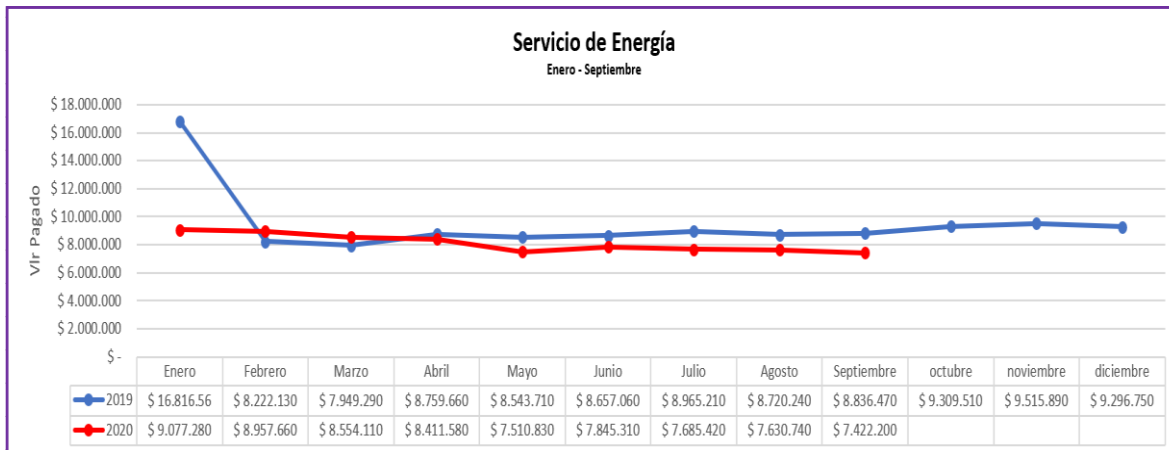
Para el mes de julio de 2020, se pagaron por concepto de Servicio de Energía la suma de \$7.685.420, para el mes de septiembre de la misma vigencia la suma de \$7.422.200, **presentando una disminución de \$263.220, equivalente al 3,42%.**

- **Variación con el trimestre anterior**

Al realizar una comparación entre el segundo trimestre de la vigencia 2020, y el tercer trimestre de la misma vigencia, **se observa una disminución** del valor pagado por este concepto para el tercer trimestre del 2020, en relación con el segundo trimestre del 2020, por \$1.029.360 en el trimestre, **equivalente a 4,33%.**

- **Variación con el tercer trimestre de la vigencia 2019.**

Para el periodo julio – septiembre de 2020, **se evidencia una disminución** acumulada por valor de \$3.783.560, **equivalentes al 14,27%**, en relación con el mismo trimestre en la vigencia 2019.⁵



10. ACUEDUCTO & ALCANTARILLADO

El servicio de Acueducto y Alcantarillado presenta facturación bimestral, es por eso por lo que en el trimestre (julio – septiembre) de la vigencia 2020, se registra un pago, para este

⁵ La información con la que se realizó el presente análisis fue suministrada por el Grupo Interno de Recursos Físicos a través del Drive dispuesto para tal fin.





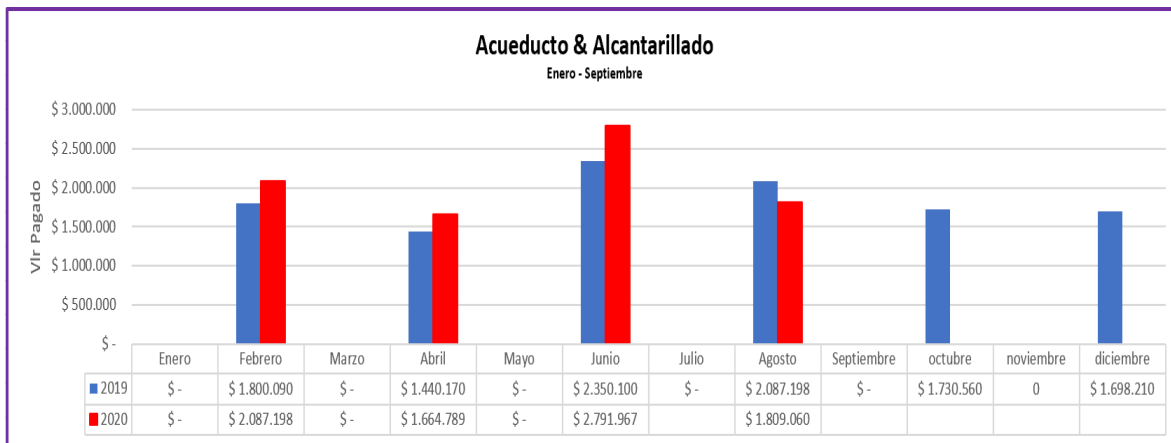
caso, se establecerá la comparación o análisis con la facturación del periodo inmediatamente anterior.

- **Variación en el tercer trimestre**

Para el trimestre de (julio – septiembre) de la vigencia 2020, se presentó facturación por este concepto en el mes de agosto por valor de \$1.809.060, mientras que, para el mes de junio de la vigencia, facturación inmediatamente anterior a la del mes de agosto, se pagó por este concepto la suma de \$2.791.967, **presentando una disminución** en relación con el mes de agosto de la vigencia 2020, de \$982.907, **equivalentes a un 35,20%**.

- **Variación frente al tercer trimestre de la vigencia 2019.**

Al realizar una comparación entre lo cancelado por este concepto en el trimestre de (julio – septiembre) de la vigencia 2020, y lo cancelado en el mismo periodo de la vigencia 2019, **se observa una disminución** en el pago por valor de \$278.138, **equivalente a 13,33%**.



- **Seguimiento a las observaciones realizadas en el trimestre anterior por este concepto.**

Observación: Al realizar el análisis por los conceptos de servicios públicos, se puede observar que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, presenta variaciones significativas en el consumo de telefonía móvil y servicio de acueducto y alcantarillado, en lo que concierne a la vigencia 2020, (con corte a junio), frente al consumo presentado en el mismo periodo correspondiente a la vigencia inmediata anterior, presentando una facturación por encima del promedio en los periodos anteriores.

Respuesta – Justificación: Dando alcance al radicado de la referencia, de manera atenta le hacemos precisión sobre la variación presentada en el consumo del servicio público de Acueducto y Alcantarillado, en los siguientes términos:



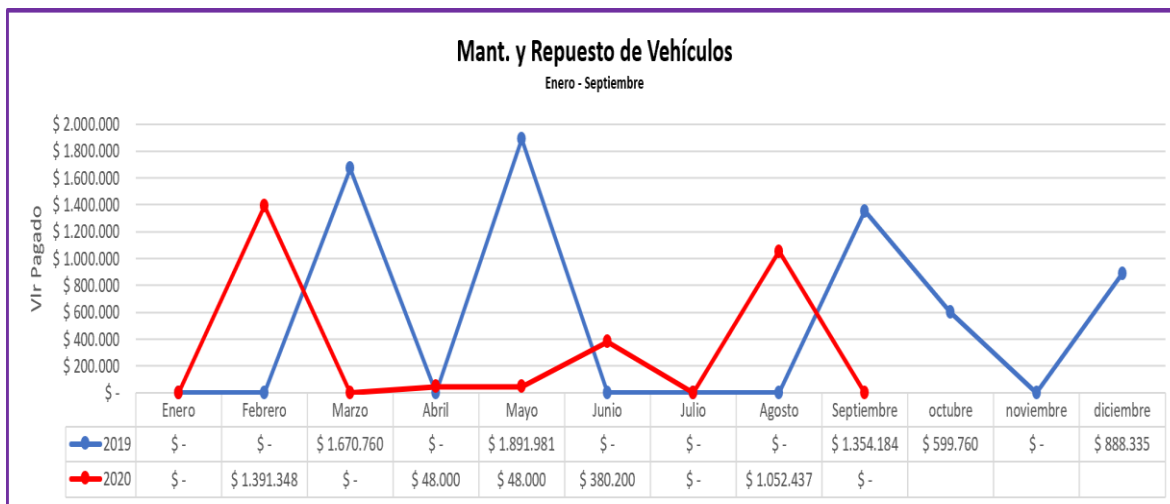


1. La facturación del servicio es bimestral. No obstante, durante el primer trimestre sólo recibimos una factura en el mes de febrero correspondiente a las tres (3) cuentas contrato de la entidad.
2. En el mes de abril, sólo recibimos la factura correspondiente a dos (2) cuentas contratos
3. En el mes de junio, recibimos la factura correspondiente al consumo normal de las tres (3) cuentas contrato, con incremento del consumo teniendo en cuenta que los efectos de la pandemia obligaron a realizar con mayor frecuencia las actividades de aseo y desinfección. Adicionalmente, se pagó el rezago de la cuenta contrato que no se pagó en la facturación del mes de abril.

11. MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS

- Variación presentada entre la vigencia 2019 y 2020

La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte cuenta con un vehículo, con corte al mes de septiembre, de la vigencia 2020, el cual genero gastos por **concepto de mantenimiento y repuestos** por \$2.919.985, **presentando una disminución** en relación con el gasto causado para el mismo periodo en la vigencia 2019, de \$1.996.940, **equivalente a 40.61%**, lo anterior, es producto de los mantenimientos programados, producto del recorrido (kilómetros) del vehículo o sujeto a los imprevistos técnicos que el vehículo requiera.



- Variación en el trimestre

Para el mes de julio de 2020, la SCR, pago por **concepto de combustible**, la suma de \$390.962, mientras que para el mes de septiembre consumió la suma de \$694.587,





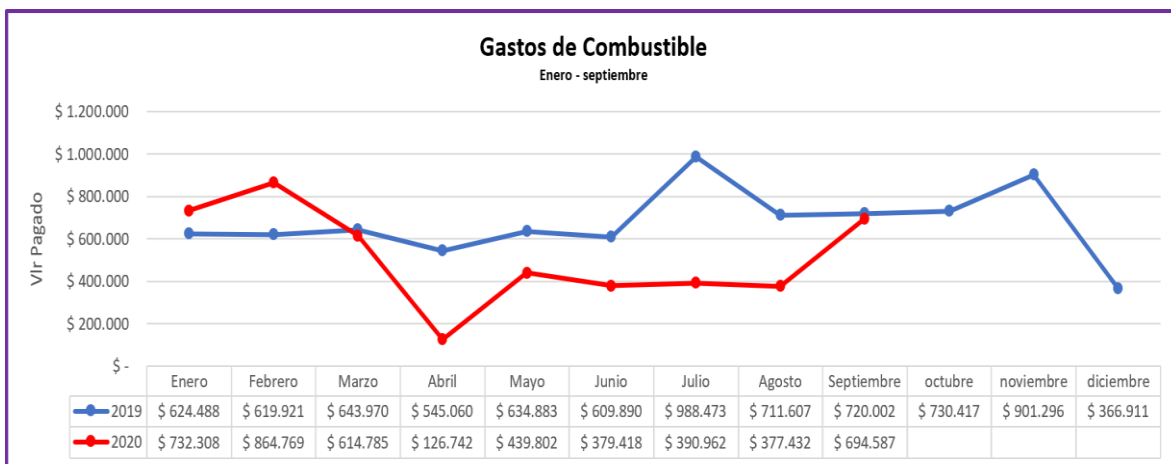
presentando un incremento en el consumo de combustible de \$303.625, equivalente a 77,66%.

- **Variación con el trimestre anterior**

Para el periodo julio – septiembre de 2020, se pudo observar un incremento de \$517.019, en relación con el segundo trimestre (abril – junio) de la vigencia 2020, equivalentes a 54.65%.

- **Variación frente al tercer trimestre de la vigencia 2019.**

Al contrastar el consumo por este concepto en el tercer trimestre de la vigencia 2020 (julio – septiembre) con el mismo periodo correspondiente a la vigencia 2019, se observa una disminución de \$957.101, equivalente a 39.55%, las variaciones presentadas a lo largo de las diferentes vigencias son producto del uso o recorridos programados para el vehículo.⁶



12. PAPELERÍA

Las cifras presentadas en el análisis corresponden a los egresos realizados por el área de almacén en la entrega de papelería a las diferentes dependencias.

- **Variación en el trimestre**

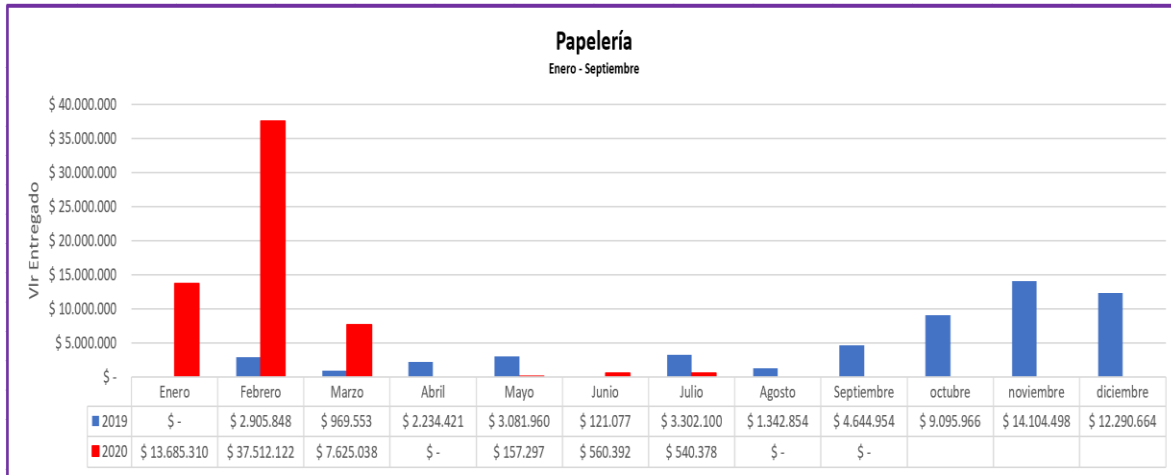
Para el mes de julio de la vigencia 2020, se realizó entrega para consumo de las áreas de la SCRD por valor de \$540.378, para el mes de agosto no se realizó entrega de papelería al igual que para el mes de septiembre de 2020, presentando una disminución del equivalente al 100%.

⁶ La información con la que se realizó el presente análisis fue suministrada por el Grupo Interno de Recursos Físicos a través del Drive dispuesto para tal fin.



- **Variación frente al primer trimestre de la vigencia 2019.**

Al realizar un contraste entre el tercer trimestre de la vigencia 2020, y el mismo periodo para la vigencia 2019, podemos observar que se **presentó una disminución de \$8.749.530, equivalente a 94,2%**, las variaciones presentadas, se dan de acuerdo con la necesidad que demandan las áreas en el uso de papelería.⁷



⁷ La información con la que se realizó el presente análisis fue suministrada por el Grupo Interno de Recursos Físicos a través del Drive dispuesto para tal fin.



13. OBSERVACIONES

1. De acuerdo con la respuesta a la solicitud de información, con radicado Orfeo 20207100199963 del 15 de octubre de 2020, fue remitido documento en excel, denominado Formato PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2020, no obstante, el documento no se encuentra debidamente formalizado, es decir no se evidenció su aprobación por parte de la Alta Dirección y su radicación el sistema de gestión documental ORFEO, conforme a los lineamientos internos frente a la gestión documental de la Entidad.
2. Al verificar a través del aplicativo Orfeo de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, no se evidenció el informe de austeridad del gasto correspondiente al periodo enero – junio del 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, la cual establece que debe remitirse “semestralmente al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad...” y lo establecido en el artículo 30 del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, el cual establece “Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución.....”

14. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la SCRD formalizar el plan de austeridad para la vigencia 2020, a su vez se recomienda coordinar con las entidades adscritas y vinculadas a la SCRD, con el propósito de consolidar los planes de austeridad de las entidades adscritas, para presentar ante el Concejo de Bogotá D.C., y realizar el seguimiento de que trata el artículo 28 del decreto 492 de 2019, el cual hará parte del informe semestral presentado por la SCRD.
2. Se recomienda en general dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo VI del decreto 492 de 2019, con el fin de implementar la elaboración del plan de austeridad, la elaboración y seguimiento de los indicadores formulados por el sector y la remisión al Concejo de Bogotá, dando cumplimiento a lo establecido artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.
3. Se recomienda continuar fomentando la cultura de cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto al interior de las dependencias de la SCRD, de forma



que aúnen los esfuerzos en los servidores públicos fortaleciendo la aplicación de las políticas implementadas por la entidad, para el ahorro y optimización del gasto por los diferentes conceptos de servicios públicos.

- Continuar sensibilizando a los Servidores Públicos en la generación de una mayor cultura de ahorro en la SCR D, con acciones como las que se vienen trabajando, como son entre otras, el uso del correo electrónico y para las notificaciones y entrega de documentos internos y externos a través del ORFEO, haciendo uso de la firma electrónica, entre otros.

15. CONCLUSION

De acuerdo con el análisis efectuado para el tercer trimestre de la vigencia 2020 (julio - septiembre), se concluye que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, atendió las observaciones realizadas en el trimestre anterior, y que cumple con los lineamientos establecidos por el Decreto 1737 de 1.998, relacionado con la austeridad del gasto, a excepción de las observaciones realizadas en el presente informe.

16. FIRMAS

Original firmado

Original firmado

Milena Yorlany Meza Patacón
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Arturo Alberto Mercado Salcedo
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OCI

